



# Municipalidad de Yabebyry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebyry

Telefono: 0213277420

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Yabebyry, 08 de setiembre de 2025.-

SEÑOR

**DR. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Yabebyry, Departamento de Misiones se dirige a usted referente a la observación realizada en el marco del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA "REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO COMUNAL EN PANCHITO LÓPEZ" IDNº 467.263 a fin de expresar cuanto sigue:

**Obs. 1- PBC- Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación:** Se solicita a la convocante indicar una de las siguientes opciones: El Poder Judicial o El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, atendiendo que no se completó conforme al instructivo, **el PBC estándar no contempla la opción "No aplica" para dicho campo.** 2- PBC-Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje: Se solicita a la convocante indicar una de las siguientes opciones; Árbitro único o Tribunal Colegiado, atendiendo que no se completó conforme al instructivo, **el PBC estándar no contempla la opción "No aplica"**

RE:

MARTINEZ GONZALEZ, VICTOR RAFAEL

Mis Pliegos Electrónicos

PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

### Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Opcional

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

Indicar que esta cláusula no Aplica

Seleccione una opción

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción.

MARTINEZ GONZALEZ, VICTOR RAFAEL

Mis Pliegos Electrónicos

### Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Opcional

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

Ayuda:  
[Deberá seleccionar una opción]

Indicar que esta cláusula no Aplica

Seleccione una opción

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Misiones- Paraguay

Email: [municipalidaddeyabebyry@hotmail.com](mailto:municipalidaddeyabebyry@hotmail.com)

1

Victor Martinez





# Municipalidad de Yabebyry

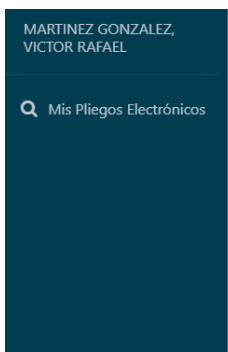
MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebyry

Telefono: 0213277420

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Conforme puede observarse, en el Pliego de Bases y Condiciones los medios alternativos de resolución de conflictos son opcionales y tiene la opción de **Indicar que esta cláusula no Aplica**, que es la opción adoptada por la convocante para este PBC, ya que el medio de resolución de conflicto requerido es el AVENIMIENTO.



## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Requerido

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

*\*Observamos 2 (dos) planillas de estimación de precios de referencia, con el fin de evitar confusiones, se solicita a la convocante remitir solo 1 (una) planilla*

**RE:** Al respecto se procedió a eliminar uno de los dictámenes de precio referencial.

*\*Se solicita a la convocante verificar los ítems 12, 26 y 30: Los códigos de catálogos utilizados (72153607-001) y (72101511-003) no se encuentran vinculados a Objeto de gastos indicado en el CDP (522).*

**RE:** Se procedió a actualizar los Códigos y el CDP.

Esperando que la licitación sea publicada en la brevedad, aprovecho para saludarlo,

Atentamente.-

*Victor Martinez*  
Victor Martinez

